

# Resolución Jefatural

Lima, 10 AGO. 2011

## VISTO:

El mensaje L-PRAGA20110108 de 11 de mayo de 2011, de la Embajada del Perú en la República Checa;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0598/RE de 08 de julio de 2009, se aprobó la baja de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República Checa, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante el documento del visto, la Embajada del Perú en la República Checa, solicitó autorización para proceder con la destrucción del bien dado de baja con la Resolución Directoral N° 0598/RE;

Que, a través del Informe Técnico N° 094-2011-PAT de 18 de julio de 2011, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores recomendó la destrucción del bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República Checa, dado de baja mediante la Resolución Directoral a la que se refiere el considerando primero de la presente Resolución;

Que, no obstante que se ha vencido el plazo para la disposición del bien mueble patrimonial dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 0598/RE, en tanto ha transcurrido el plazo de cinco (5) meses desde la emisión de la citada Resolución según lo previsto en el procedimiento regulado por el numeral 3.1.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002/SBN, corresponde determinar el destino final del citado bien, concluyéndose con el procedimiento correspondiente, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades administrativas por parte de la autoridad competente;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y el inciso h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

0511



# Resolución Jefatural

## SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar la destrucción de un (01) bien mueble patrimonial de propiedad de la Embajada del Perú en la República Checa, dados de baja con la Resolución Directoral N° 0598/RE de 08 de julio de 2009, el mismo que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Embajada del Perú en la República Checa, realice la destrucción del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de Praga, el día 23 de agosto de 2011, a las 12:00 horas.

**Artículo 3º.-** Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República Checa, para que suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (5) días siguientes a su emisión.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción en los Registros Contables y Patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

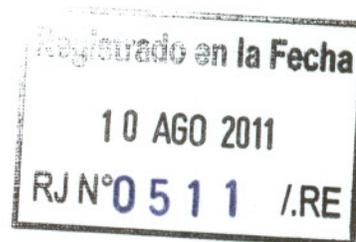
**Artículo 5º.-** Solicitar a las autoridades competentes que dispongan el deslinde de las responsabilidades a las que haya lugar por el incumplimiento de los plazos establecidos en la normativa aplicable al procedimiento para la baja y disposición del bien mueble patrimonial referidos en el artículo 1º.

**Artículo 6º.-** Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Francisco Cox Ganoza  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# Resolución Jefatural

ANEXO

ITEM	COD MISIÓN	CÓDIGO	SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	NETO S/.
1	48803	542363	67,50,9908,0070	TRITURADOR	FELLOWES	P-5	50526	MALO	1,00

TOTAL S/ 1,00



0511